

~~Luis Martí~~ + ~~JMM~~ Jimenez  
h. Oliva h. Tino

19 am

100 Lemos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



28 JUN 1979

Sesión ordinaria del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. -  
En la ciudad de Sevilla, entre las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa-Plata de la Excmo. Diputación Provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Manuel del Valle Bujala, y con la asistencia del Vicepresidente Sr. D. Juan Pablo Torres y de los Vocales: Sr. Eugenio Alís Feix, Manuel Alonso Román, Justo de Arriba Rueda, Manuel Cubero Urbano, Emilio Cubero Vidal, J. J.

111  
nacio Domingo Ruiz, José Dorado Méi,  
César Santiago Fernández López, Fe-  
lipe García Chaparro, Roberto Farley  
Ruiz, Miguel María Gallardo, Rafael  
Fernández Izquierdo, Manuel Leiroaín,  
Narciso López de Tejada López, Juan Mo-  
rta Azarite, Luis Moya Ortiz, José  
M<sup>a</sup> Morilla Ruiz, de jurado Muñoz Re-  
pito Pérez, Enrique Olivares Rodríguez,  
Miguel D. Pino Marduri, Francisco Jesús  
Rodríguez Rodríguez, Miguel Sánchez  
Monte de Oca, Antonio Louano Pérez,  
Manuel Vázquez Pipera y Antonio Váz-  
quez Hermosín, los cuales habían sido  
citados previamente, con la antelación  
debida. Excusa su asistencia D. Leopol-  
do Lainez de la Maza Falco.

La sesión  
tiene lugar en primera convocatoria, concu-  
riendo a la misma, D. José Antonio  
Lainez-López, Secretario general y el Sr.  
Juzgado de Fondos, D. Fernando Du-  
ran y tierras.

Abierta la sesión por el  
Sr. Presidente, se da lectura por el  
Sr. Secretario al acta de la sesión ante-  
rior, que queda aprobada por unanimidad.  
Seguidamente la Corporación pasó a co-  
nocer los asuntos que integran el orden  
del Día, que son los siguientes:

1.- Comunicacio-  
nes oficiales.

Recibidas: Telegrama del Sr. Ministro de  
la Guerra, agradeciendo condolencia  
de la Corporación por el asesinato del  
Tte. General Florentino los dos Coronales y  
un Conductor civil de las Fuerzas Ar-  
madas.

Curadas: Escrito dirigido al Excmo. Sr.  
D. José López-Viata Calera fiscal gober-  
nador Militar de la Capitanía general.

por el Sr. Presidente, agradeciendo en nombre de la Corporación la colaboración desinteresada con motivo de la evacuación del Hospital de San Lázaro a raíz de la amenaza de un artefacto explosivo en dicho Centro.-

2.- Resoluciones más importantes adoptadas por la Sesión de la próxima sesión.-

Se da lectura a las resoluciones más importantes adoptados por la Presidencia desde la última sesión que tuvo lugar el día 23 de mayo del año en curso, prestando la Corporación en terada de conformidad.-

3.- Fijación de fechas para Comisión de Gobierno y Pleno.-

A propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó fijar los siguientes plazos:  
Comisión de Gobierno: 1º y 3º martes de cada mes.-  
Pleno ordinario: último martes de cada mes.-

4.- Modificación en el nombramiento de Vocales de Comisiones Suplementarias.

De conformidad con la propuesta del V. C. D., los vocales del citado grupo político en las distintas Comisiones quedan establecidos de la siguiente forma:

Comisión de Gobierno  
Eugenio Ríos Pérez, Narciso López de Tejada López y Miguel Sánchez Montel de Oca.-

Comisión de Hacienda y Economía.  
D. Eugenio Ríos Pérez y D. Miguel Sánchez Montel de Oca.-

Comisión de Patrimonio  
Eugenio Ríos Pérez y Miguel Sánchez Montel de Oca.-

Comisión de Educación  
Emilio Cuberos Vidal y Roberto Sánchez.



28 JUN. 1979

Comisión de Agricultura  
D. Leopoldo Sáenz de la Masa y Manuel Le-  
do León.

Comisión de Cultura  
Amelio Ouberos Vidal y Francisco J. Ro-  
dríguez Rodríguez.

Comisión de Habuismo  
Manuel Fouce Ollas y Narciso López de Te-  
jada.

Comisión de Compras  
Narciso López de Tejada y Teodoro Plés Fés

Comisión de Personal  
José María Morilla y Manuel Ledo León.

Comisión de Cooperación  
Narciso López de Tejada, Manuel Fouce Ollas  
Miguel Haza fallado y Manuel Vázquez  
Molina.

Comisión de Transporte  
Roberto Jardey y Rafael Famañales Is-  
quendo.

En este momento intervine  
D. Miguel Sánchez Montel de Oca, recordan-  
do al Sr. Presidente las negociaciones  
previas con V. C. D. para que este gru-  
po político ostente representación.  
El Sr. Presidente manifiesta que se está  
realizando y espera que cristalicen pronto.

5.- Aljudica-  
ción por concato  
directo del pro-  
yecto reformado  
del de Nueva  
Imprenta Pro-  
vincial, 2.º pte

Convenido el expediente pretermita  
para la contratación del proyecto reformado  
del de Nueva Imprenta Provincial, se  
fase, donde consta no haberse presenta-  
do proposición alguna ni la comporta-  
ción de precios con lo que al efecto,  
así como la aceptación por la Ent. prepa-  
ratoria Caden B. S. A., invitada por  
el Sr. Diputado Provincial, de realizar  
los trabajos objeto del referido proyecto,  
y de conformidad con el dictamen

de la Comisión de Gobierno, la Corporación acun-  
da: Adjudicar por concurso directo a la  
Empresa Jutiérrez Cadenas, S.A. la ejecu-  
ción de los mencionados obras por el im-  
porte del presupuesto de contrata ascen-  
dente a 4.566.054.- pesetas, que se abonarán  
con cargo al Presupuesto Extraordinario de  
la 2ª fase del Plan Provincial de Obras  
y Servicios 1978.- Este acuerdo fue adoptado  
por unanimidad. -

6.- Modifica-  
ción del Plan  
Provincial de  
Obras y Servi-  
cios 1978;  
2ª fase. -

Dada cuenta de las peticiones de los Ayu-  
tamientos de Alcolea del Río y La Baza,  
interesando cambiar el destino par-  
te del importe de alguna de las obras  
incluidas en la 2ª fase del Plan Pro-  
vincial de Obras y Servicios de 1978, en la  
siguiente forma:

Alcolea del Río: Destinar 3.118.071.- pesetas,  
de los 5.500.000.- pesetas destinados a Cá-  
mara frigorífica en Mercado, a la cons-  
trucción de un Almacén anexo al Mer-  
cado y al alumbrado de calles, fre-  
dando, por tanto:

Ayuntamiento  
Bdo. Ciudad de

Obras o Servicio	Total	cal
Cámara frigorífica en Mercado. - - - - -	2.381.929.-	2.381.929.-
Almacén anexo al Mercado y obras de alumbrado. - - - - -	3.118.071.-	3.118.071.-

La Baza: Destinar 2.000.000.- pesetas, de  
los 8.000.000.- pesetas del vertedero de ba-  
ñeros y mejoras del servicio, a la instala-  
ción de equipos descalcificadores para  
la mejora del servicio de abastecimien-  
to de agua potable, que viene a sustituir  
a la conexión de red de agua con abas-



28 JUN 1979

terminio de Sevilla financiada con 7.000.000 pesetas, que, asimismo, incrementa el importe de los equipos descalcificadores, por lo que dichos datos quedan de la siguiente manera:

Obras o servicios	Total	Ayuntamiento Bco. Crédito Local
Vertederos de basura y mejora del servicio...	6.000.000.-	6.000.000.-
Instalación de equipos descalcificadores para mejoras del servicio de agua potable (1ª fase)...	9.000.000.-	9.000.000.-

Al tenor de lo establecido en el Real Decreto 688/78, de 17 de febrero, y de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Planes de Cooperación y Obras Públicas y de Gobierno, la Corporación acorda: Primero. - Decidir a las peticiones de los Ayuntamientos. - Segundo. - Las modificaciones de referencia se notificarán a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el citado Real Decreto. - Tercero. - Practicar los rectificaciones necesarias en los Partidos del Presupuesto Extraordinario que dota a la 2ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, donde, sin alterarse su importe total, quede reflejada la nueva situación. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

7.- Proyecto de Creación de el proyecto de obras de reforma del Tablón de aulas de la Escuela de Formación Profesional Virgen de los Reyes, cuyo presupuesto asciende a 1.200.000 pesetas; visto in

de Formación Profesional Vi-  
que de los Re-  
jes.



forme de la Intervención de Fondos acce-  
ditando la existencia en V.A.T.P. de 600.000  
pesetas por ingreso para tales obras verifi-  
cado por el Ministerio del Interior e  
Instituto Nacional de la Vivienda; exa-  
minada, asimismo, comunicación del Mi-  
nisterio de Educación y Ciencia subien-  
tionando la ejecución de las mencio-  
nadas obras con 600.000 pesetas; de con-  
formidad con el dictamen de la Comi-  
sión de Planes de Cooperación, Obras  
Públicas, así como con la del Gobierno,  
y en base al Real Decreto 1.201/  
78 de 2 de junio, la Corporación acuer-  
da: Primero. - Aprobar el proyecto  
de referencia. - Segundo. - Proceder a  
su contratación por concierto directo  
previa comprobación de precios. - Este  
acuerdo quedó adoptado por unani-  
midad.

8.- Reparaciones varias  
en la Residencia de  
Urano de  
Chupiana.

Examinado el proyecto de reparaciones  
varias en la Residencia de Urano de Chi-  
piana, cuyo presupuesto general y de  
contrata asciende a 503.245.- pesetas;  
isto en forme de la Intervención de Fondos  
acreditando la existencia de responsabilidad  
en la partida 178 del Presupuesto Or-  
dinario de 1979, (2º ferrocarril) para con-  
traer su importe; de conformidad con el  
dictamen de la Comisión de Gobierno en  
sesión del día 19 del presente mes, la  
Corporación acuerda: Primero. - Aprobar  
el proyecto de referencia. - Segundo. - Proceder  
a su contratación por concierto directo, pre-  
via comprobación de precios, en base al Real De-  
creto 1.201/78, de 2 de junio. - Este acuerdo pe-  
dió adoptado por unanimidad.

28 JUN 1979

9.- Justificación de  
puntos en cuatro  
ascensores del  
Hospital Psiquiátrico.

Examinado el presupuesto por 924.860 pesetas, presentado por la Empresa GIESA, para la instalación de puntos en los cuatro ascensores del Hospital Psiquiátrico; visto la dicha Firma la instaladora de los ascensores por su de su marca, según informe de los Servicios Industriales de la Corporación; visto informe de la Intendencia de Fomento acreditando la existencia de disponibilidad en la Partida 178 del Presupuesto Consuntivo de 1979 (2º semestre), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno en sesión del día 19 del presente mes, la Corporación acuerda: Primero. - A probar la instalación de referencia y el presupuesto presentado por GIESA, que proceda a su realización. - Segundo. - Que por los Servicios de Mantenimiento de esta Diputación se realicen los trabajos de albañilería precisos. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

### Diligencia de cierre.

El presente libro es el que figuran inscritas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas por la Ilustre Diputación Provincial de Sevilla, consta de doscientos folios vueltos, sellados y rubricados por el Ilustre Sr. Presidente, todos ellos utilizados, comenzando con la continuación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de julio de 1978 y terminando con el punto 9 de la sesión ordinaria del día 28 de julio de 1979. -

y para que conste firmo la presente diligencia en Sevilla, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve. -



El Secretario,

*[Handwritten signature]*



l: 6.383



Diligencia de apertura

Este libro compuesto de doscientos folios útiles, se destina a la transcripción de los Actos de las sesiones ordinarias, y extraordinarias, que la Excm. Diputación Provincial celebra a partir del día de la fecha.-  
Sevilla, 11 de julio de 1979.-  
El Secretario,

*[Handwritten signature]*

(Continuación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve).-

10.- Adaptación e instalación eléctrica en quirófano de Hospital de San Lázaro.

Fueo estudio del expediente que tramita la adaptación de la instalación eléctrica en un quirófano en el Hospital de San Lázaro (1ª fase para la adaptación de los quirófanos existentes en el mencionado Centro a la normativa legal vigente), cuyo presupuesto asciende a 1.650.537.- pesetas; visto informe de la Intendencia de Fondos accediendo la existencia de consignación en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, Resueltos de 1978, Partida 173; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión del día 19 del presente mes, la Corporación acuerda: Primera.- Aprobar el proyecto de referencia. - Segunda.- Proceder a su contratación directa, previa comparación de precios, en base al Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.



28 JUN. 1979

11.- Moción del Diputado D. César...

Conocida la moción presentada por el Diputado Visitador D. César Santiago Fernández del Hospital Psiquiátrico de Miraflores, expo-

mandes sobre presta-  
ción de asistencia  
psiquiátrica en el  
Sanatorio de Mira-  
flor a beneficiarios  
de la S.S.

viendo los problemas económicos que origina la prestación de asistencia psiquiátrica a los beneficiarios de la Seguridad Social ya que el I.N.P. no reconoce tener obligación de prestar asistencia psiquiátrica a sus beneficiarios y éstos, la mayoría de las veces no pueden hacer frente a los gastos que esta prestación les ocasiona, la Comisión tras de tenerlo estudiado, acuerda: Prime-  
ro.- Intentar cobrar las tasas pendientes de pago, colaborando incluso en la medida posible con los particulares, ante los Tribunales de Trabajo, contra el I.N.P. Segundo.- Plantear el problema al resto de las Diputaciones para que se adhieran en petición de solución ante el M.<sup>o</sup> de Sanidad. Tercero.- Iniciar un estudio de elevación de tasas, al objeto de establecer precios reales, en un posible convenio con el I.N.P. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

12.- Orden  
Andaluz de Ar-  
tes Plásticas Pri-  
marias 1979;  
delimitación  
Premio y Becas.

Se da cuenta por el Secretario General del expediente que se tramita para la concesión de Premio y Becas que patrocina la Excmo. Diputación Provincial, en el Cantón Andaluz de Artes Plásticas Primarias 1979, que annualmente convoca el Excmo. Ateneo de Sevilla; vistos los proyectos formulados por el Jurado Calificador, el acuerdo con las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.<sup>o</sup> 20, del día 25 de mayo de 1979, así como el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, la Corporación acuerda:  
Primero.- Adjudicar el Premio Nacional "Val del Leal", dotado con 200.000 Ptas. a D. Ignacio Bernibena Córrea, por su obra titulada "ENSAYO GENERAL", que para a for-

ma parte del Patrimonio de la Corporación.-  
Segundo.- Conceder la Beca "Diego Velázquez" para estudios en Roma, dotada con 100.000 pesetas al juicio D. Juan Valdeís.-  
Tercero.- Conceder la Beca "Bartolomé Esteban Murillo" para estudios en Londres, dotada con 100.000 ptas., al juicio D. Hipólito Viana Kobato.  
Cuarto.- Conceder la Beca "Martínez-Montañés" para estudios en Florencia, dotada con 100.000 ptas., al escultor D. Camilo Sánchez Palomo.-  
Quinto.- Elegir de entre los obras presentados por D. Ignacio Cortés Martínez, al judicialario de la Beca "Diego Velázquez" 1978, la resuñada en el catálogo con el n.º 22, titulada "ARCO DE TITO EN CONTAMINACION".-  
Sexto.- Elegir de entre los obras presentados por D. Luis Lizaso, al judicialario de la Beca "Bartolomé Esteban Murillo" 1978, la resuñada en el catálogo con el núm. 50, titulada "TORRE DE LONDRES".-  
Septimo.- Elegir de entre los obras presentados por D. Jesús Jara Alba, al judicialario de la Beca "Martínez Montañés" 1978, la titulada "NANA", resuñada con el núm. 106.-  
Octavo.- Pagar a los artistas premiados, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras y con cargo a la consignación presupuestaria que señala la Intervención de Fondos el importe de las Becas en la siguiente forma:

- Ignacio Bernibenea Alora, Gamio Valdeís 1979, 200.000.- Ptas.-
- Juan Valdeís, 75.000.- Ptas., como primer plazo de la Beca "Diego Velázquez".-
- Hipólito Viana Kobato, 75.000.- Ptas., como primer plazo de la Beca "Bartolomé Esteban Murillo".-
- D. Camilo Sánchez Palomo, 75.000.- Ptas.,



28 JUN 1979

Con este punto interino  
D. Rufino Rubio les, Vice pre-  
sidente de la Corporación para  
manipular, como Presidente  
del Jurado colificador de  
los funcionarios Premios  
y Beca, que en lo sucesivo  
se cite con más tiempo a  
los miembros del Jurado  
que ha de discernir la ad-  
judicación de los premios  
y que por la Comisión de  
Cultura se estudie y cu-  
tencia a seguir a la hora  
de otorgar estos Premios.

V.C.D. manifiesta su  
deseo de formar parte  
en los Jurados Colifica-  
dores de Premios de Ar-  
te y Cultura.-

13.- Jubilación  
voluntaria de la  
funcionaria D.  
Teresa de Jesús  
Ortiz del Villar.

- primer plazo de la Beca "Martínez Montañés".
- D. Ignacio Cortés Martínez, 25.000 Ptas.,  
premio justificación de su estancia en Ro-  
ma y como segundo plazo de la Beca  
"Diego Velázquez" 1978.-
  - D.º Luis Lázaro, 25.000 Ptas., premio jus-  
tificación de su estancia en Londres y co-  
mo segundo plazo de la Beca "Barto-  
lomé Esteban Murillo" 1978.-
  - Jesús Gansa Alba, 25.000 Ptas. premio  
justificación de su estancia en Florencia  
como segundo plazo de la Beca "Mar-  
tínez Montañés" 1978.- El presente acun-  
do fue adoptado por unanimidad. (1)

Examinada resolución de la Mutua li-  
dad Nacional de Previsión de la Admón.  
Local, fecha 23-mayo-1979, que, a la  
vista del expediente previo tramitado por  
esta Corporación sobre jubilación volun-  
taria de la funcionaria Técnico Adminis-  
trativo, D.ª Teresa de Jesús Ortiz del  
Villar, señala la procedencia de adop-  
tar el oportuno acuerdo al respecto;  
la Diputación, por unanimidad acuer-  
da: Primero.- Declarar la jubilación  
voluntaria de D.ª Teresa de Jesús Ortiz del  
Villar, si bien dicha jubilación quedará  
condicionada a su aceptación por la  
MUNICIPALIA a todos los efectos.- Segundo.-  
Remite el presente acuerdo a la Mu-  
tualidad Nacional de Previsión de la  
Admón. Local, acompañado del Modelo  
301-21, para el señalamiento de los habe-  
res pasivos de la interesada.-

14a) Reasoci-  
miento de San-

Examinado escrito, fecha 23-5-79 (n.º 1481,  
3900), del Médico de la Beneficencia Fro-

uos al México,  
pabilado, D.  
Al puso Nínos

inicial, pabilado por cumplimiento de la  
edad reglamentaria en sesión corporativa  
del 22-12-78, D. Al puso Nínos Cobe-  
ros de Henera, que, teniendo reconocidos  
por acuerdo plenario de 20-7-77 los ser-  
vicios prestados con carácter distinto al  
de propiedad el 31-3-55 a 25-9-73, se  
conformidad con lo regulado en la norma-  
tiva anterior, solicita, al amparo de lo  
dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de  
diciembre, el reconocimiento de servicios  
prestados desde la citada fecha ini-  
cial el 31-3-55 a 31-5-77, fecha previa  
a la de la toma de posesión en propie-  
dad de la mencionada plaza, al fin de  
que surta efectos dicho reconocimiento  
ante la M.V.N.P.A.L.; la Diputación, a  
tenor de lo establecido en la invocada  
Ley 70/1978, por unanimidad, acuerda  
reconocer a todos los efectos, los ser-  
vicios prestados por el Sr. Nínos, duran-  
te el periodo de 31-3-55 a 31-5-77,  
que suman un total de 22 años y 2  
meses.-

14 b) Reenvío  
cimiento de  
servicios al fun-  
cionario D. Fa-  
buel Maestre  
Arvarez.-

Examinado escrito, fecha 1- febrero-  
1979 (nº Rgto. 1.112), del funcionario D.  
fabuel Maestre Arvarez, que ocupó dis-  
tintas plazas en propiedad, solicitando  
que le sean reconocidos todos los servicios  
prestados, desde su ingreso en esta Dipu-  
tación (1-12-67), en su actual categoría  
de Técnico de Administración ferial (de  
cuya plaza se posesionó el 28-4-78),  
especialmente a efectos de tiempo de  
servicio, al amparo de lo prevenido en  
la Ley 70/78 de 26 de diciembre y en  
consideración a que los funciones que en  
todo momento ha venido desempeñando



28 Jan 1979

son las propias de Técnico de Admón. General, en prueba de lo cual alega el acuerdo plenario de 16-12-77, en el que, con motivo de la controversia de las bases selectivas restringidas para Técnicos, en que participó, se reconoce tal circunstancia respecto de la pretensión de los servicios, así como certificado expedido a su favor en 4-1-78 en igual sentido; visto informe emitido por la Asesoría Jurídica, señalando que, según lo expuesto, y aun cuando resulta evidente que la literalidad de la Ley 70/78 no ampara la prestación del Sr. Maestre, no lo es menos que constituye un contra sentido que se puedan reconocer los servicios prestados sin ser funcionario de carrera y no se puedan reconocer a aquellos prestados por funcionarios de carrera cuando correspondan a funciones distintas y superiores a las de la plaza titulada en propiedad; que, como razonaba el referido acuerdo plenario, el interesado "carecía de propiedad o fija, no en su status funcional, sino en las funciones de Técnico que viene realizando", por lo que en aplicación del principio general del Derecho "ubi est eadem ratio, ibi eadem dispositio esse debet", sancionado por muy reiterada jurisprudencia; la situación planteada por el solicitante - funcionario en propiedad, aunque prestando servicios distintos a los de la plaza titulada - ha de tener acogida en el ámbito personal de la Ley 70/78; que la procedencia de la aplicación analógica de las normas viene proclamada, además, en el artº 4-1 del Código Civil, al decir que "procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contengan un supuesto específico, pero regulen otro

semejante entre los que se a precie identidad de razón", la cual se acredita, como queda expuesto, por lo existente entre servicios prestados por quien no ha sido funcionario de carrera y servicios prestados por quien no ha sido funcionario de carrera del subgrupo correspondiente, sino de otro distinto, y que a admitida la consideración dentro del ámbito personal de la Ley 70/78 del supuesto con templa do, el supuesto, se los turnos ha de producirse en atención a la objetividad de los funciones efectivamente realizados, como se deduce del artº 2-1 de dicha ley, por todo lo cual procede acceder a la pretensión del interesado; la Diputación, de conformidad con el precedente dictamen, por unanimidad, acuerda: Reconocer a D. Gabriel Maestro Alvarez, con efectos de 1º febrero 1979, los servicios prestados por el mismo desde 8 diciembre 1967 a 27 abril 1978 (10 años, 4 meses, 27 días), como Técnico de Administración general, de categoría, en consecuencia, con la citada efectividad, tres turnos correspondientes al nivel retributivo diez.-

14 e).- Reconocimiento de servicios a diversos funcionarios.

Examinados escritos de los funcionarios en propiedad que luego se relacionan, solicitando reconocimiento de servicios interinos, contratados, etc., prestados con anterioridad a sus tomas de posesión como propietarios, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 70/1978 del 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública; la Diputación por unanimidad, acuerda: Reconocer, a todos los efectos, a partir de 1º febrero 1979, los servicios prestados durante los periodos que a continuación se indican,





a los siguientes funcionarios, que completarán con la adición, en su caso, de los servicios anteriormente reconocidos - los términos que asimismo se expresan:

Nombre y apellidos	Periodos que se reconocen	Términos completados (al 1-2-79)
<u>Médicos (nivel 10)</u>		
D. Francisco Chaves Fecho	1-3-69 a 30-11-78 (9 a., 9 m.)	3
D. Domingo Martínez Chado	1-3-69 a 30-11-78 (9 a., 9 m.)	3
D. José M <sup>o</sup> Jiménez Moreno	1-11-72 a 6-12-78 (6 a., 1 m., 6 d.)	2 (1/2 pr.)
D. Emilio Fernández Bautista	1-2-1-73 a 30-11-78 (5 a., 10 m., 19 d.)	2
D. José L. Villar Díaz-Bracho	1-3-72 a 31-8-72 (6 m.)	2
D. Diego J. González Herrera	5-11-74 a 30-11-78 (4 a., 26 d.)	1
D. José Manuel Montero Fernández	1-11-75 a 30-11-78 (3 a., 1 m.)	1
<u>Ayudante de Biblioteca (nivel 3)</u>		
D. Plácido Garrido Revones	1-5-75 a 31-5-76 (1 a., 1 m.)	1
<u>Auxiliar de Fincancultura (nivel 3)</u>		
D <sup>a</sup> Concepción de la Oreda Torres	1-4-76 a 30-9-76 (6 m.)	(Cumple 17. el 1-4-79)

14d) Reconociendo parcialmente, según el Médico D. Rafael Caballero -

Examinado escrito, fecha 10-4-79 (n.º Rpt. 2840), del Médico de la Beneficencia Provincial, D. Rafael Caballero Blanco, solicitante de reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su toma de posesión como funcionario en propiedad (1-12-78), a cuyo efecto a dicho señor fecha inicial de cumplimiento el 15-1-58, en que comenzó a desempeñar el cometido de Médico del Servicio de Accidentes

de Trabajo del personal laboral de la Corporación; teniendo en cuenta que en la prestación de los servicios del interesado, existe el período comprendido desde 1-noviembre-1976 a 30-noviembre-1978 (2 años y 1 mes), en que estuvo vinculado con la Diputación como Médico Traumatólogo de la Jefatura Provincial, con carácter interino o contratado, cuyo reconocimiento procede al amparo de lo regulado en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, si bien en orden de los servicios prestados desde enero de 1958, en el Sindicato de Accidentes de Trabajo, la Asesoría Jurídica de la Corporación considera que esta, al actuar como entidad aseguradora, ejerce una función mediadora, y que el solicitante percibía sus honorarios por acto médico realizado, por lo que su relación con la Diputación se encuadra en el denominado contrato de encargo de servicios (art. 1.544 del Código Civil), que tenía carácter de tracto múltiple, dado que se trata de actos aislados y concretos, aunque varios, por lo que no cabe aplicar a los mismos los beneficios concedidos por la Ley 70/78, que reconoce los servicios efectivos prestados en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) o en régimen de contratación administrativa o laboral, lo que, en definitiva no viene más que a considerar la prestación de servicios en forma continuada, lo que no puede decirse de un encargo de servicios profesionales de tracto múltiple, y que, a mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que durante el período de 1967 a 1974 el Sr. Coballo Barrios fue Diputado



28 JUN 1979

Provincial, por lo que existía la incapacidad que se determina en los arts. 79-1 y 234 de la Ley del Régimen Local y 36-1 del Reglamento de Funcionarios, para que el interesado hubiere seguido siendo funcionario o laboral al servicio de esta Entidad Provincial; la Diputación, de conformidad con los razonamientos jurídicos expuestos, por unanimidad, acuerda: Primeramente. Reconocer, a todos los efectos, a partir de 1.º febrero-1979, los servicios a la Corporación prestados por D. Rafael Caballero Barrios, como Médico interno o contratado de la Beneficencia Provincial desde 1.º noviembre-1976 a 30.º noviembre-1978 (2 años y 1 mes). - Segundo. Demandar el reconocimiento de los servicios prestados por el interesado, como Médico del Servicio de Accidentes de Trabajo, desde 15.º mayo-1958, al estar encuadrada su relación con la Corporación en un contrato de arrendamiento de servicios de tipo múltiple. -

10.º Reconociendo, parcialmente, los servicios prestados por el Asesor de Derecho Urbanístico D. Pedro Martín Gómez.

Examinado escrito que formula el funcionario D. Pedro Martín Gómez Asesor de Derecho Urbanístico, solicitando reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su toma de posesión como funcionario en propiedad (1-7-78), tanto en el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz (21-3-63 a 30-11-70 y 1-2-73 a 7-4-73) como en la propia Diputación (26-9-73 a 30-6-78); teniendo en cuenta que en la prestación de los servicios del interesado existe el período comprendido desde 26.º septiembre-1973 a 30.º junio-1978 (4 años, 9 meses y 5 días), en que estuvo vinculado con la Diputación como tal Asesor de Derecho

Urbanístico, con carácter interino o contratado, cuyo reconocimiento procese al amparo de lo regulado en la Ley 70/1978 del 26 de diciembre, si bien en orden de los servicios prestados en el Colegio Oficial de Arquitectos, la Asesoría Jurídica de la Corporación considera que el vínculo que unía al Sr. Martín Gómez con aquíl era un contrato de arrendamiento de servicios, que se renovaba cada año, lo cual no tiene la fijera y el reconocimiento que se pre-compta en el párrafo 3º del art. 1º de la citada Ley 70/78; la Diputación, de conformidad con los razonamientos jurídicos expresados, y visto dictamen que en igual sentido remite la Comisión de Gobierno de 20-6-79, por unanimidad, acuerda: Primero. - Reconocer, a todos los efectos, a partir de 1º febrero-1979, los servicios a la Corporación prestados por D. Pedro Martín Gómez, como Asesor del Decreto Urbanístico interino o contratado, desde 26-Septiembre-1973 a 30-junio-1978 (4 años, 9 meses y 5 días), que, con los servicios anteriormente reconocidos (2 a., 7 m. y 16 d.), completa un total de dos trienios. Segundo. - Dejar el reconocimiento de los servicios prestados por el interesado en el Colegio Oficial de Arquitectos, al estar encajada su relación con el mismo en un contrato de arrendamiento de servicios.

28 JUN 1979



16.- Aprobado por el Pleno de la Junta de Gobierno de la Administración

Examinados escritos, registrados de fecha el 18 de abril último (n.º de R.º de 2.961/78), que suscriben, respectivamente, J.ª M.ª del Carmen Gómez Romero, Jefe de Sección de la Administración General en pro-

Junta este D<sup>a</sup>  
M<sup>a</sup> Carmen Jimenez  
y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>  
Remedios Moreno.

pedal de la Escuela. Diputación Provincial de Cádiz, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> los Remedios Moreno Arbolí, que ocupa el mismo cargo con igual carácter en esta Escuela. Diputación, y en cuyos escritos solicitan la permu-  
ta de dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el art. 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; la Diputación, cumplidos los requisitos exigidos en dicho precepto, por unanimidad, acuerda: Primero. Aprobar la permu-  
ta de los cargos de Auxiliares de Administración General, que desempeñan en propiedad D<sup>a</sup> Carmen Jimenez Romero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Remedios Moreno Arbolí, con efectos de 1.º de septiembre de 1979, en cuya plaza causará baja en el escalafón de esta Escuela. Diputación Moreno Arbolí y alta Jimenez Romero, para toma de posesión de la misma de la plaza de la expresada categoría, sea que dicha permu-  
ta sea, en ningún caso, de otros funcionarios pertenecientes al citado escalafón. Segundo. - Fija a D<sup>a</sup> Carmen Jimenez Romero, a partir de la toma de posesión de la plaza de Auxiliar de Administración General, la siguiente retribución mensual: sueldo (nivel 4): 17.280 ptas.; increment. 3.000 ptas.; incent. 5.262 ptas.; gratificación 6.709 ptas.; gratif. 3.800 ptas.; R. complementaria: 476 ptas. -

17.- Aplicación  
del nivel 8 a la  
Profesora de Edu-  
cación Especial,  
D<sup>a</sup> Encarnación  
Sánchez Espinosa.

Ocupando en propiedad, D<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Espinosa, una plaza de "Profesora de Educación Especial," para la enseñanza pedagógica y terapéutica de las menores acogidas en la Ciudad Juvenil femenina y Centro Provincial Infantil, de Jerez.

plaza, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Corporación y dotada con el nivel 6 (antiguo coef. 219), se posesionó con efectos del 1.º noviembre-1978; vista la disposición adicional primera del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, en cuya virtud los funcionarios que, estando en posesión del título correspondiente, realicen en Centros de Enseñanzas de Pos. Corporaciones Locales funciones docentes en los niveles educativos de Educación Primaria o Secundaria Básica, tendrán, a partir de l.º-75, el coef. 3.6 (actual nivel retributivo 8), y concurrendo en la interceda, que se halla en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Psicología), los requisitos señalados en la interceda normativa; la Diputación, por unanimidad, acuerda aplicar a D. Encarnación Sánchez Bermejo el nivel retributivo 8, quedando fijada su retribución mensual, a partir de la mínima del presente mes de junio, en la siguiente forma: sueldo (nivel 8): 34.500 ptas.; incentivo: 5.573 ptas.; gratificación 1.096 ptas.; horas extraordinarias (50): 11.850 ptas. - Fracturada la oportuna liquidación desde su toma de posesión en propiedad, y teniendo en cuenta que la interceda ha percibido en su totalidad la gratificación anual de 21.000 ptas. asignada, por una sola vez, al nivel que tenía asignado con anterioridad, procede la devolución por la misma de la cantidad de 1.546 ptas. -

128 JUN. 1979

18.- Asignación a D. Do

Visto escrito, fecha 16-4-79, del Sr. Depositario de Fondos Financieros, que, como conse-

Dolores Femjo com-  
plemento de des-  
tino, por especial  
preparación téc-  
nica.-

encia de la jubilación de D. Justo Ramos  
Fuca, Jefe de Negociado adscrito al Servicio  
de Contribuciones, que tenía encomendada la  
confección de la contabilidad de dicho Servi-  
cio por el sistema de partida doble, propo-  
ne que dicho cometido sea desempeñado  
por la Administrativa. D<sup>a</sup> Dolores Femjo  
Millán, otorgándole, dada la especialidad  
que su desarrollo representa, un complen-  
to de destino por particular preparación  
técnica, de conformidad con lo regulado  
en la norma 6<sup>a</sup> de la Orden ministé-  
rial de 27-diciembre-1973; la Diputación,  
a tenor de dicha propuesta, por unanimidad,  
acorda: Primero. - Conceder a D<sup>a</sup> Dolo-  
res Femjo Millán, con efectividad de 1-  
julio-1979, un complemento de destino por  
particular preparación técnica (nivel 6<sup>o</sup>),  
en cuantía de 2.725 ptas. mensuales.

Segundo. - Solicitar el oportuno visto de  
la Dirección General de Administración  
Local para el otorgamiento del citado  
complemento de destino.

19.- Demanda de  
petición de pro-  
movimientos de la  
Ciudad Juvenil  
masculina.-

Examinado escrito, fecha 31-mayo-1979  
(n<sup>o</sup> Rg<sup>to</sup>. 4071), de los funcionarios de la  
Ciudad Juvenil "Francisco Franco", solici-  
tando se les aplique de terminadas mejoras re-  
conocidas por Convenio Colectivo al perso-  
nal laboral del Centro; teniendo en cuenta  
la imposibilidad legal de acceder a lo  
interesado, ya que la normativa que invo-  
can es solo aplicable al personal laboral  
de referencia, que tiene carácter de ac-  
tinguín, rigiéndose los solicitantes por dis-  
posiciones específicas de los funcionarios;  
la Diputación, por unanimidad, acuerda  
desestimar la petición de referencia.

20.- Transformación de 20 puestos de Sanitarios en otros de Auxiliares de Clínica del cuadro laboral (Hospital de San Lázaro). -

Examinado escrito que formula el Director del Hospital de San Lázaro, dando cuenta de la escasez que padece el estamento de Auxiliares de Clínica de dicho Centro, cuando, por otro lado, en el correlativo de Sanitarios existe un número superior al requerido por las necesidades del servicio, proponiendo en consecuencia la transformación de 20 puestos de estos últimos, en otros de Auxiliares de Clínica; teniendo en cuenta que las actividades propias de un hospital médico-quirúrgico, como el que nos ocupa, aconseja una mayor dotación de personal de la citada categoría; la Diputación, por unanimidad, acuerda transformar 20 puestos de Sanitarios de la plantilla laboral del Hospital de S. Lázaro en otros 20 de Auxiliares de Clínica de la misma plantilla, a cuyo efecto había de procederse a la composición de un Tribunal, que se designará a tal fin, para que proponga, previa la realización de las oportunas pruebas, entre los que voluntariamente lo soliciten, quienes hayan de acceder a dicha categoría profesional.

28 JUN. 1979



21.- Nombramiento en propiedad de D. Rafael Ruiz de Linares en plaza de Médico de Medicina General de la Beneficencia Provincial (re-

Tomada en consideración en acuerdo expeditivo del 22 diciembre 1978, la propuesta del Tribunal que juzgó la oposición restringida a una plaza de Médico de Medicina General de esta Beneficencia Provincial, con adscripción actualmente a la Cuidado Juvenil masculina, a favor del aspirante D. Rafael Ruiz de Linares, cuyo nombramiento estaba condicionado a la creación y posterior uso de por la Superioridad de la dicha plaza, que lo es



gimen de media jornada.

en régimen de media jornada, y recibida resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 7-junio-1979, prestando se vitado a la creación de la plaza de referencia; la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero. - Nombrar, en propiedad, Médico de Medicina General de la Beneficencia Provincial, de la plantilla de funcionarios, en régimen de media jornada, a D. Rafael Ruiz de Linajes. Segundo. - Fijar al interesado, a partir de la toma de posesión de la plaza, la siguiente retribución mensual: sueldo (nivel 10); 21.600 ptas.; gratificación: 4.551 pesetas.

22.- Recursos de reposición interpuestos por D. Rafael Tola y D.ª Dolores Ruiz de Luna contra acuerdo que se negó reconocimiento de servicios.

Con fecha 18 y 27 de abril del presente año, a los números 2.957 y 3.162, fueron registrados de entrada en esta Corporación sendos recursos de reposición interpuestos respectivamente por D.ª Dolores Ruiz de Luna y D. Rafael Tola Bola-dian contra acuerdo plenario de 20 de marzo que les denegó el reconocimiento de servicios prestados en otros espasos de la Administración Pública, al no tener dichos servicios el carácter de propiedad. En dichos recursos se alega fundamentalmente que la Corporación ha interpretado restrictivamente, al entenderlo dispuesto en el párrafo 3º del artº 1º de la Ley 70/78 de 26 de diciembre a todo lo dispuesto en el artº 1º. Examinado el informe del Asesor y el dictamen de la Comisión de Gobierno, la Corporación, considerando del conformidad con esta última, que la norma legal no es suficientemente clara, para admitir el recurso, acuerda: Rechazar los recursos in-

terpuestos por los, Des. Ruiz de Luna y Tola Balador, y dejar que sean los Tribunales competentes los que decidan, si los interesados desean continuar la vía contenciosa.

23.- Recurso  
interpuesto por  
D. Antonio  
Vizil - Escalera  
y Tomé sobre  
 Jefatura de  
Sección.-

Mediante escrito de 26 de marzo próximo pasado (R.E. n.º 2.521, fecha 27 siguiente), por el funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración fernal, D. Antonio Vizil Escalera y Tomé se interpone recurso de reposición contra los acuerdos plenarios de 26 de octubre y 20 de marzo precedentes, por los que se designaron Jefe de Sección a los funcionarios D. Angel Tola Balador y D. Angel Luis Ruiz Vera, respectivamente, a la Secretaría e Intervención, interesando se deje sin efecto los expresados acuerdos, en lo necesario, para otorgar al recurrente el nombramiento de Jefe de Sección, previo reconocimiento del su merecido al mismo; asimismo, interesa, para el efecto de desestimación del recurso y preparación del contencioso-administrativo, la notificación en forma de los acuerdos recurridos.- La motivación aducida se concreta en la manera administrativa del recurrente, cuyo cometido actual es la Jefatura de la Unidad Administrativa de los Servicios Técnicos Provinciales, la posesión de los títulos de Licenciado en Derecho y Profesor Mercantil así como del Diploma de Curso de Perfeccionamiento del Instituto de Estudios de Administración Local; la Resolución de la Presidencia n.º 2.480/77, de 19 de septiembre, así como el dictamen de la Comisión de Fomento, adoptado en 9 de junio de 1978, que conlucio-

28 JUN. 1979



naion el deprimiento de complementos de destino a los accionados que refieren, cuya produccion o no desconoce el recurrente, provocandole indefension y perjuicio de discriminacion; inobservancia de la adscripcion de los funcionarios a Seccion o Intendencia, a los efectos de obtener el puesto de Jefatura y la necesidad de depender su mayor derecho al puesto de trabajo de la Jefatura de Seccion por su condicion de titular de familia numerosa y proximo a una situacion pasiva. La Presidencia Judicial ratifica sus propios anteriores dictámenes de fecha 10 de octubre de 1978, dados precisamente, con motivo de recursos promovidos por otros funcionarios técnicos de la Administracion Judicial, demandando Jefaturas de Seccion, reitera la absoluta necesidad de que los Servicios Judiciales (Seccion, Intendencia y Dependencia) se encuentren totalmente integrados, en base a una organizacion por niveles de estructura piramidal, de forma tal que pueden perfectamente darse las unidades que tienen caracter de Seccion y a aquellas que, formando parte de estas, tienen caracter de Dependencia, con lo que se evitan planteamientos como el del recurrente y quedaria absolutamente dado que el complemento de destino de la Jefatura no es premio o gratificacion sino compensacion del desempeño de un puesto de mayor responsabilidad. En sintesis, los son los cuestionamientos planteados por el recurrente: 1º) Si el cuerpo que tiene asignado tiene o no entidad, para configurar una Seccion. - 2º) Su mayor derecho a obtener la Jefatura de Seccion que los señ. Tola Baladrón y Ferris Vera. Por lo que hace a

La primera cuestión, ya fue informada en sentido negativo por la Abogacía Jurídica, en 10 de octubre de 1978, con motivo de recurso interpuesto por el antecesor del Sr. Vigil, en el puesto de trabajo, el cual acumulaba muchos cometidos que el recurrente no tiene, a su cargo. En cuanto a éste, la materia de vinculación, como el propio recurrente reconoció en su informe sobre su puesto de trabajo, de fecha 23 de noviembre de 1977, solo resta borrar la regularización y normalización de situaciones anteriores, habida cuenta de la inexistencia de promociones de vinculación por parte de la Diputación; en cuanto a la llamada Unidad Administrativa de los Servicios Técnicos (Arquitectura, Servicios Industriales y Fuegos), en el propio estudio que sirvió de motivación al acuerdo plenario de 15 de marzo de 1974, elaborado por el entonces Departamento de Organización y Métodos, se planteó que el objetivo básico era agrupar en una unidad el personal administrativo disperso existente en las unidades de técnicos de Arquitectura, Servicios Industriales y Servicio Provincial contra Fuegos, a fin de que se mantuviera un flujo continuo de trabajo administrativo en base a una ordenación establecida por el jefe de la Unidad. Por consiguiente, es claro que el cometido funcional del recurrente no se encuadra en el marco de un Departamento. Por lo que hace a la segunda cuestión planteada, esto es, el mejor sueldo del recurrente al puesto de jefe de Sección, se ha de hacer notar que, con apoyo en la Base VI, 8 de la Ley 79/68, de 5 de diciembre, el Decreto-Ley 7/77, de 27 de julio sentó las condiciones específicas para la adaptación de

28 JUN. 1979



la legislación de los funcionarios locales a la de los funcionarios del Estado, desvirtuando, en su consecuencia, el derecho al ascenso - en su doble vía de por antigüedad o por concurso de méritos -, como derecho absoluto determinante de una categoría personal, que ostentaba el funcionario con independencia del puesto de trabajo, que efectivamente desempeñase, para pasar a obtenerse exclusivamente en función del puesto de trabajo desempeñado, el cual, a través de la abstracción hecha del su titular, es coligado como atribuyente de un complemento de destino para quien, actualmente o en el futuro, lo desempeñe.

De ahí los preceptos determinantes de las categorías administrativas de primer orden de base para determinar ascensos, (art. 3-3 del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto), que no tendría la consideración de derecho adquirido al desempeño actual de un puesto de trabajo o la posibilidad de ocuparlo en el futuro (art. 10-2 Decreto citado); que tiene carácter discrecional la adscripción de los funcionarios a plazas o puestos de trabajo, aunque su forma de aplicación de unidad (art. 4 del Decreto 1.689/75, de 21 de marzo), criterio fue mantenido el texto articulado parcial aprobado por Real Decreto 2.046/77, de 6 de octubre. En función de los argumentos expuestos y no apreciándose ineficiencias del Ordenamiento Jurídico en los nombramientos recurridos por el Sr. Vigil Escalera, la Asesoría Jurídica, en definitiva, propone la desestimación del recurso interpuesto por a fuer. Frenio dictamen de la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Asesoría Jurídica, la Cor-

poración acorda: Destinar el recurso de re-  
posición interpuesto por D. Antonio Vigil - Escalera  
y Torre y dar traslado al mismo del tenor  
literal de los acuerdos plenarios de 20 de  
octubre de 1978 y 20 de marzo de 1979, por  
los que se constituyeron Jefaturnos de Sección  
a D. Angel Tola Baladrón y D. Angel Fierro  
Vera. Este acuerdo fue adoptado por unani-  
midad.

24a) Repe-  
dimiento de  
anticipos de  
la "Caja  
de Crédito de  
Cooperación."

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los  
expedientes que seguidamente se relacionan,  
a instancia de los Ayuntamiento que se  
resenan, interesados en anticipos de la "Caja  
de Crédito de Cooperación"; con destino  
a los obras y servicios que se detallan  
y por los importes y plazos de amortiza-  
ción que, igualmente, se indican:

Nº Expte.	Ayuntamientos	Destino	Cantidad	Plazo
-----------	---------------	---------	----------	-------

- |        |                 |  |             |    |
|--------|-----------------|--|-------------|----|
| 63/79  | Utrera          | Crédito adicional para fi-<br>nanciación 80% Contrib. Esp.<br>obras de alumbrado de trabe-<br>ría y zona centro (Plan<br>Prov. Ob. y Ser. 78, 2ª fase) ... | 500.000.-   | 20 |
| 84/79  | Coronel Tr. (8) | 80% Contrib. Esp. obras alum-<br>brado público (Plan Prov.<br>Ob. y Ser. 1978, 2ª fase) ...  | 388.800.-   | 20 |
| 179/79 | Espartinas      | 80% Contrib. Esp. obras<br>nueva red conducción<br>de agua y alcantarí-<br>llado (Plan Prov. Ob. y<br>Ser. 1978, 2ª fase) ...                              | 2.200.000.- | 20 |

Constan en los expedientes con la documenta-  
ción referida en el artº 10º del Reglamento  
de la Caja, informes de los Negociados de  
Cooperación, de Obras Públicas y de la Inten-  
ción de Tránsito. La Corporación, con acuerdo  
con el dictamen de la Comisión de Cooperación

28 JUN 1979



ción, en su sesión del 8 de los corrientes, en definitiva acuerda: Conceder a los Ayuntamientos que fueran interesados los anticipos que se identifican, en las condiciones de garantía, plazos de reintegros y efectividad de amortización que concretan el informe de la Intendencia de Fondos y el modelo de contrato establecido. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

24 b) Expediente de anticipos de la "Caja de Crédito de Cooperación": Ayuntamiento de Puebla de Cazalla: Ptas. 1.500.000.-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente núm. 200/79, a instancia del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, registrada en 8 de los corrientes, con el núm. 4373, interesando anticipo de la "Caja de Crédito de Cooperación", de Ptas. 1.500.000, con destino a la adquisición de un camión para la recogida domiciliar de basuras. Constan en el expediente con la documentación requerida en el art. 10º del Reglamento de la Caja, informes del Negociado de Cooperación, de Obras Públicas y de la Intendencia de Fondos, de fechas 13 del citado mes. La Corporación, en consecuencia, con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en su sesión del 18 siguiente, en definitiva acuerda: Conceder al Ayuntamiento solicitante el anticipo interesado, en garantía de Ptas. 1.500.000, en las condiciones de garantía, plazos de reintegros y efectividad de amortización que concretan el informe de la Intendencia de Fondos y el modelo de contrato establecido. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

25.- Expediente de reconocimiento de créditos.

A propuesta del Sr. Intendente y favorablemente informado por la Comisión de Hacienda y Economía, así como por la de Gobierno,

en sesiones del 15 y 18 de los comités, se dio cuenta de expediente de reconocimiento de créditos, a los efectos de poder atender con cargo al Presupuesto ordinario del actual ejercicio, a actuaciones que debieron ser contabilizadas con imputación al Presupuesto de 1978, y con la finalidad de crear el concepto específico que así lo autorice, conforme a lo determinado en el apartado a) de la Regla 19 de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales. - La Diputación, en consecuencia con dichos actuaciones adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar la legitimidad y cuantía de los gastos que seguidamente se relacionan y en consecuencia reconocer a favor de los interesados los correspondientes créditos, a efectos del pago de sus facturas:

Capítulo.- Proveedor.- Especificación del gasto.-	Importe.-
2º Finado y Cia.- Suministro de vinos.....	13.064.-
" Talleres León.- Reparaciones bomba riego fructalora.....	90.066.-
" Electroser.- Material eléctrico para los Centros.....	99.735.-
" Iturri, S.A.- Protectores polvo para Hospital de San Lorenzo.....	46.470.-
<u>Total.-249.335.-</u>	

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

26.- Cuenta  
fuera de los  
Presupuestos  
ordinarios.-

Dada cuenta de los expedientes tramitados en observancia del artº 787 a) y preceptos de concordancia de la vigente Ley del Régimen Local sobre rendición de Cuenta fuera de los Presupuestos extraordinarios que se relacionan seguidamente, cuya liquidación anota los difuncionales o suplenentes que asimismo se indican y en los que constan propuestas de la Presidencia fecha 10 de abril último, con

28 JUN 1979



anexo a lo prevenido en el art.º 789 de dicha Ley, vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, en sus sesiones de 15 y 19 de los corrientes, la Corporación, examinadas dichas Cuentas anuales, acordó: Quedar enterada de su rendición y exponerlas al público según previene el art.º 790, 2.º de la citada Ley:

Gastos presupuestos Extraordinarios	Destino	Diferencias o Superávits
De Hdb. 66.727.360.-	Obras const. nuevo Hospital Mco. Quijigico, 1ª fase. -----	307.705'67
" " 200.525.063.-	Id. id., 2ª fase. -----	198.499'00
" " 251.344.060.-	Obras Sanatorio Filisufiático, 2ª fase. -----	246.916'00

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

27.- Cuentas anuales de Gastos presupuestos Extraordinarios. Fin del plazo de exposición.

Dada cuenta nuevamente, de los expedientes que tramitan la aprobación de la Cuenta anual de los Gastos presupuestos Extraordinarios que, según se relaciona, a los que se incorporan certificaciones expedidas por la Secretaría fiscal en 23 de mayo último, acreditativas de que se expusieron al público durante el plazo determinado en el art. 790, 2.º de la Ley de Régimen Local y Regla 81. 2.º de la Instrucción de Contabilidad vigente, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, publicado el día 24 de abril anterior, sin que durante el citado plazo se hayan formulado contra los mismos reparos ni observaciones, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en su sesión del 15 de los corrientes, acordó aprobarlos con carácter provisional y ejecutivo, en cuanto no se oponga a los facultades reservadas en esta materia al Organismo competente

(Núm. 1. Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad vigente) y que se dé al expediente la siguiente tramitación:

Insupuestos

Extraordinarios

Destinos

De Fop. 138.013.991 o.c.	Construcción 20 viviendas Los Remedios.-
" " 46.140.062 " "	Obras en Cuatro Provincias.-
" " 35.074.089 " "	Obras Colegio Menor Ferrnino y otros.-
" " 125.337.563 " "	Obras construcción Hospital Psiquiátrico. 1ª fase.-
" " 10.000.000 " "	Obras en Residencia Psiquiátrica.-
" " 49.075.382 " "	Obras acondicionamiento y mejora Caminos Vecinales.-
" " 70.000.000 " "	Obras reparación red Caminos Vecinales.-

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

28.- Aprobación de contrato de préstamo entre la Mancomunidad Voluntaria para el Abastecimiento de Agua de la Zona del Aljarafe y el Banco de Crédito Local de España de 15.000.000 pesetas

El Sr. Secretario dio cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España fecha 6 de abril último, remitiéndolo proyecto de contrato de préstamo, en trámite, entre la Mancomunidad Voluntaria para el Abastecimiento de Agua de la Zona del Aljarafe y dicho Banco, por importe de Fop. 15.000.000'00, con destino a aplicación a la Diputación para pago de expropiaciones e indemnizaciones en los obras de ampliación del Ramal Ormaiztegui incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, a los efectos de su aprobación como consecuencia de la responsabilidad subsidiaria que contrae esta Corporación en dicha operación el crédito.- Comprobada por la Presidencia la asistencia de los Sr. Diputados, miembros de la Corporación, requerida para adoptar este acuerdo en el



28 JUN 1979

artº 170, 1. del R. D. 3250/76 de 30 de diciembre, según acredita certificación de la Secretaría, la Diputación, en definitiva acordó: Aprobar íntegramente el mencionado contrato de préstamo, ratificando todos sus cláusulas, cuyo original queda identificado con el repuesto de la Secretaría General, prestando su conformidad a la responsabilidad subsidiaria, y renuncia al beneficio de la exención de bienes que se establece en las cláusulas primera y octava del referido contrato.-

29 a) Concesión de premio por especial antigüedad al funcionario D. Manuel Herrera Torres.

Examinado escrito, fecha 16-4-78, Cuº Rgto. 3007), del Médico de la Beneficencia Provincial, perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación, D. Manuel Herrera Torres, que habiendo completado el 10-abril-1979 treinta y cinco años ininterrumpidos de servicios a la misma, solicita el premio por especial antigüedad establecido al efecto; teniendo en cuenta que la Diputación, en virtud de acuerdo plenario del 17 de marzo de 1971 - adaptado a los nuevos estatutos por acuerdo del 16 de septiembre de 1974, reguló la concesión de un premio en metálico, por una sola vez, a tenor del art. 94 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, a todos los funcionarios en activo que completen 35 o más años de servicios efectivos a la Corporación o a la Administración Local, sin nota desfavorable en su expediente personal; visto informe de la Sección de Personal, acredita que el Sr. D. Manuel Herrera Torres el 10-4-79 los 35 años de servicios efectivos a la Corporación y de la ausencia

de dicha nota es favorable en el expediente del interesado, a quien corresponde por tal concepto la cantidad de 85.000 ptas. (nivel retributivo 10, antiguo correspondiente 4); y considerando que el Letrado Sr. Delegado de Hacienda, en resolución de 19 de septiembre de 1978, aprobatoria del Presupuesto Ordinario de esta Diputación para dicho ejercicio, dispuso por la efectividad del premio por especial antigüedad a los funcionarios quedará supeeditada al estado de la Dirección General de Administración Local, todo que los acuerdos de los que se deviene fueron adoptados en momentos en que no regia aún la normativa actualmente vigente sobre esta materia; la Diputación, a tenor de lo expuesto, por unanimidad, acuerda: Primero. - Conceder al funcionario D. Manuel Herrera Torres, un premio en metálico, por una sola vez, en cantidad de ochenta y cinco mil (85.000) pesetas, al haber completado el 10 de abril de 1979, los 35 años de servicios a la Corporación. - Segundo. - La efectividad del dicho premio quedará condicionada al que tuvo estado de la Dirección General de Administración Local. -

28 JUN 1979



29 b) Concedido premio por especial antigüedad al funcionario D. José Antonio Sáenz López. -

Examinado escrito, fecha 1-6-79 (n.º R.º 4114), del Secretario General de esta Corporación D. José Antonio Sáenz López, que habiendo completado el 5 de noviembre de 1978 treinta y cinco años de servicios a la Administración Local, solicita el premio por especial antigüedad establecido al efecto; teniendo en cuenta que la Diputación,

en virtud de acuerdo plenario de 17 de marzo de 1971 - adaptado a los nuevos coeficientes por acuerdo de 16 de septiembre de 1974-, reguló la concesión de un premio en metálico, por una sola vez, a tenor del art.º 94 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, a todos los funcionarios en activo que cumplieran 35 o más años de servicios efectivos a la Corporación o a la Administración Local. Fue nota del favorable en su expediente personal; visto informe de la Sección de Personal, acreditativo de haber cumplido D. José Antonio Sáenz-López el 5-11-78 los 35 años de servicios efectivos a la Administración Local y por la ausencia de dicha nota del favorable en el expediente del interesado, a quien corresponde por tal concepto la cantidad de 100.000 pesetas (mil retributivo 10, antiguo coeficiente 5); y considerando que el Ilustre Sr. Decano de Hacienda, en resolución de 19 de septiembre de 1978, aprobatoria del Presupuesto Ordinario de esta Diputación para dicho ejercicio, dispuso que la efectividad del premio por especial antigüedad a los funcionarios que dará lugar a su liquidación al estado de la Dirección General de Administración Local, dado que los acuerdos de los que se derivan fueron adoptados en momentos en que no regía aún la normativa actualmente vigente sobre esta materia; la Diputación, a tenor de lo expuesto, por unanimidad acuerda: Primero. Conceder, al funcionario D. José Antonio Sáenz-López Forzález, un premio en metálico, por una sola vez, en cantidad de cien mil (100.000) pesetas, al haber completado el 5 de noviembre

de 1978 los 35 años de servicios a la Administración Local.- Segundo.- La efectividad de dicho premio quedará condicionada al oportuno visto de la Dirección General de Administración Local.-

30.- Operaciones de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.-

Dada cuenta de los expedientes que se tramitan para la formación del Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 1979 y del Presupuesto Ordinario del 2º semestre del mismo ejercicio, considerando las necesidades de financiación que se derivan de los mismos, la Corporación, de conformidad con los dictámenes firmados por la Comisión de Obras Públicas de 8 de los comités y de la de Hacienda y Economía y Gobierno, de 18 y 19 siguientes, por unanimidad acordó: Primer.- Facultar ampliamente a la Presidencia para gestionar y contratar con el Banco de Crédito Local de España un crédito de Ptas. 162.581.000, con destino a financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, consignando a tal fin en el Presupuesto Especial de Obras y Servicios del mismo ejercicio la primera anualidad, con el fin de a dicho crédito.- Segundo.- Facultar, igualmente, a la Presidencia tan ampliamente como sea necesario para gestionar y obtener del referido Banco préstamos por importe de Ptas. 40.000.000, aproximadamente, para financiar un Presupuesto Extraordinario que pague obras urgentes en Centros Provinciales, consignando la carga financiera correspondiente en el Presupuesto Ordinario de la Corporación para el 2º semestre de 1979.-



31.- Servicio de

Dada cuenta del expediente que inicia ins-

Contribuciones:  
Revisión de premios  
en la Zona 1ª de  
la capital.-

tenida fecha 18 de abril del año en curso, registro de entrada número 2986 del día siguiente, suscita por el Recaudador de la Zona 1ª, Don Francisco Gascón Hienro, en solicitud de que se reanuden los premios de colanza que actualmente tiene señalados la zona de su cargo, en base a lo establecido en el art. 76 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, y con efectividad de principios del corriente ejercicio; donde consta en firme de la Jefatura del Servicio de Contribuciones, fecha 8 de mayo próximo pasado, ilustrativo del expediente sobre todo por la Zona 1ª durante los dos últimos años, y orientativo de la posible modificación de los premios comparando las recaudaciones voluntarias y ejecutivas de los valores del Estado; y al que se anexiona propuesta del Sr. Depositario de Fondos Provinciales de fecha 9 de mayo citado en el sentido de proceder la elevación de los porcentajes de participación en los premios tanto por Recaudación voluntaria como ejecutiva.- Vistos los dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y Gobierno, de fechas 15 y 19 de junio en curso respectivamente, la Corporación en definitiva acuerda: Primero.- Fijas, con efectividad 1º de enero de 1979, a la Zona 1ª de la capital, las siguientes participaciones en premios y recargos de apremios en sustitución de las anteriormente establecidas para la misma: Valores del Estado: Recaudación voluntaria, 1.71%; y Recaudación ejecutiva, 11.26%. Segundo.- Faculta a la Jefatura del Servicio de Contribuciones para que adopte las medidas precisas en orden a que las liquidaciones que proceda realizar, sobre la

recaudación obtenida por la Zona la a partir de 1º de enero de 1979 se ajusten a los porcentajes de participación citados en el antecendente. - Tercero - Notificar este acuerdo al titular de la Zona / 19 de la capital, D. Juan Francisco Fosma Hierro, quien, de conformidad con lo preceptuado en el art. 76.3, párrafo 3º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, podrá recurrir en alzada ante la Dirección General del Tesoro. - Cuarto - Dado traslado del este acuerdo, además de a los Siniestros afectados de la Diputación, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Sr. Tesorero de la misma, a los efectos que procedan. - Este acuerdo fue aceptado por unanimidad. -

32.- Sumario de Contribuciones: Actualización de planes a los Recaudadores dependientes de la Corporación. -

Dada cuenta del expediente que inicia el informe suscrito en el mes de mayo próximo pasado por la Jefatura del Servicio de Contribuciones, relativo a la procedencia de llevar a cabo, en consonancia con lo previsto en el art. 87 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, la actualización de los planes pretendidos por los Recaudadores del zona dependientes de esta Recaudación. Diputación al que se une propuesta fecha de 12 de junio en curso de la Depositaria de Fondos Provinciales, estimando oportunos los cálculos efectuados para la revisión de la planza, y considerando procedente el mantenimiento del sistema mixto de apareamiento, de planes individual y colectiva. Vistos los dictámenes favorables de los Comisiones Informativas de Hacienda y Gobierno, de fechas 15 y 19 de junio actual respectivamente, la Corporación en definitiva acuerda



28 JUN. 1979



da: Primero. - Ratificar el régimen actual-  
mente vigente de fijación mixta (individual  
y colectiva) para los Recaudadores de  
Zona de la provincia, inicialmente  
acordado en Sesión plenario de 15 de  
noviembre de 1965; con las mismas obli-  
gaciones para los Recaudadores que las  
pactadas en el momento con los en-  
tonces titulares de los Zonas, y que se ha-  
llan contenidos en la escritura al efecto  
otorgada por ante la fe del Notario Don  
Juan Viducos Jiménez, con fecha 7 de ju-  
lio de 1967, Protocolo núm. 4109; con  
idéntica obligación de refrendar de inme-  
diato los Recaudadores la parte de fian-  
za colectiva que pudiera en algún mo-  
mento verse afectada por las consecuencias  
de un default; y de prestar garantía  
incluso el supuesto de perjuicio de va-  
lores. Segundo. - La fijación determinada  
por la aplicación del expresado régimen  
mixto garantiza la gestión de los Recau-  
dadores de zona y del personal de la misma  
en relación con la totalidad de los va-  
lores cuya recaudación tienen encomendados  
afellos, independientemente de que los con-  
gos respectivos hayan o no sido tomados  
en cuenta, o no, para la fijación de la  
cuantía de dicha fianza conforme a los  
prescripciones reglamentarias aplicables al  
efecto. Tercero. - Reducir la cuantía  
relativa de las fianzas individual y  
colectiva, quedando fijados, respectiva-  
mente, en el 0'40 por ciento y en el 0'55  
por ciento. Cuarto. - En base al provee-  
nio de cargos del Bando 77/78, conforma-  
do de los valores del Estado, Seguridad  
Social Agraria, Plazas del Campo, Cá-  
mara de la Propiedad Habana y Ca-

para el Comercio, Industria y Navegación, los fianzos individual y colectiva a tener constituidos los diversos Zonas de la provincia, que dan señalados en los siguientes cantidades:

Zonas	Fianza Individual	Fianza Colectiva	Total
Sevilla 1ª	984.667.-	1.353.913.-	2.338.580.-
" 2ª	1.033.391.-	1.420.913.-	2.454.304.-
" 3ª	508.046.-	698.563.-	1.206.609.-
" 4ª	1.115.972.-	1.534.461.-	2.650.433.-
" 5ª	866.212.-	1.191.041.-	2.057.253.-
" 6ª	836.671.-	1.150.423.-	1.987.094.-
Carcena	592.269.-	814.370.-	1.406.639.-
Cazalla	294.648.-	405.140.-	699.788.-
Ecija	593.380.-	815.897.-	1.409.277.-
Lora del Río	529.363.-	727.875.-	1.257.238.-
Marchena	381.303.-	524.291.-	905.594.-
Morón de la Frontera	462.671.-	553.673.-	956.344.-
Suma	592.664.-	814.913.-	1.407.577.-
Utiel	694.867.-	955.443.-	1.650.310.-
<b>Totales</b>	<b>9.426.124.-</b>	<b>12.960.920.-</b>	<b>22.387.044.-</b>

Suma.- En consecuencia, los complementos que sobre la fianza total a tener constituida son exigibles a las Zonas de la provincia, son los que a continuación se indican:

Zonas	Complementos a constituir
Sevilla 1ª	329.712
" 2ª	895.484
" 3ª	502.123
" 4ª	1.044.702
" 5ª	1.134.201
" 6ª	1.208.635
Carcena	534.483
Ecija	567.265
Lora del Río	563.204
Morón de la Frontera	157.744



28 JUN 1979

Ahora. ----- 564.552

Total. - 7.503.105

Sexto: Reintegrar a la Zona de Marchena en la cantidad de 59.670 pesetas, de la fianza total que actualmente tiene constituida, al encontrarse la misma excedida por aplicación de los nuevos tipos fijados al punto Tercero. - Septimo. - Por idéntico motivo de resultar inferior la fianza actualmente exigible a la que en su día fue determinada, quedan modificados los acuerdos plenarios de 21 de noviembre de 1978 y 16 de agosto de 1978, que fijan los fianzas de las Zonas de Cazalla de la Sierra y de Osuna respectivamente; empujando a los futuros titulares de los mismos, en el momento procedimental de constitución de sus garantías, las cantidades siguientes:

- Cazalla de la Sierra - 699.788 ptas. en lugar de 809.991 pesetas. -

- Osuna. - 1.407.577 ptas. en lugar de 1.466.138 ptas.

Octavo. - Facultar a la Presidencia de la Diputación para que, previos los informes de los Servicios Jurídicos-Administrativos de la Corporación y de la Intervención de Fondos en orden a la idoneidad de los valores que se operen en garantía por los Recaudadores, proceda por su día al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de la actualización de las fianzas. - Noeno. - Notifiquen estos acuerdos de conformidad con lo establecido en el artº 187.3 del Estatuto Orgánico, a los Recaudadores afectados; con la advertencia para aquellos que hagan de complementarse la fianza total que actualmente tienen constituida, de que, si no lo efectúan en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncian.

al cargo. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

33.- Resolución  
del concurso  
para provisión  
de la plaza  
de Recauda-  
dor de la Zona  
de Cazalla de  
la Sierra.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la provisión mediante concurso de la plaza de Recaudador de la Zona de Cazalla de la Sierra, por el turno de Funcionarios Provinciales; en el que consta la documentación que formaliza los trámites reglamentarios y los establecidos en los bases previamente aprobados, y en concreto las solicitudes admitidas formuladas por los aspirantes D<sup>ña</sup> Pilar Andueza Muñoz, D<sup>ña</sup> Isabel Velázquez Vila y D. Carlos Jimes Machuga, y el que se incorpora estudio-informe autorizado en 6 de junio actual por la Jefatura del Servicio de Contribuciones, con la conformidad de los Jefs. Futurotes y Depositario de Fondos, señalando que la concursante con mejor acuerdo y que reúne las condiciones y requisitos exigidos para la plaza de referencia es D<sup>ña</sup> Pilar Andueza Muñoz, según la Base Tercera de los reguladores del concurso. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda en su sesión de 15 de los corrientes, la Corporación en definitiva acuerda: Primeramente.- Nombrar Recaudadora de Tributos de la Zona de Cazalla de la Sierra a D<sup>ña</sup> Pilar Andueza Muñoz, a la que se le repenirá para que presente en el plazo de 30 días hábiles los documentos exigidos en la Base Quinta. Segundo.- Confin a la designada un plazo de dos meses a contar del siguiente día de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para la constitución de fianza en los términos y condiciones fijados en la Base Séptima.



28 JUNI 1979

Tercero.- Notifican estos acuerdos al Sr. D. Delegado de Hacienda para su conocimiento y traslado al Sr. Director general del Tesoro; al Sr. Tesoro; y a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para recurrir en alzada contra este nombramiento ante el Ministerio de Hacienda, según se determina en la base sexta.- Cuarto.- Encomendar a la Jefatura del Servicio de Contribuciones que disponga lo necesario en orden a la recepción de la zona por la designada en alguno de los momentos que permite el artículo 66.º del Estatuto Orgánico, con las demás previsiones contempladas en la Base Octava.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

34.- Fero Obrero en la Provincia.-

La Corporación consciente de su responsabilidad ante la gravedad y trascendencia social del problema del paro en la Provincia, acordó colaborar con la Junta de Andalucía en la búsqueda de soluciones efectivas al mismo. En tal sentido la Diputación considera que uno de sus objetivos prioritarios debe ser examinar la actividad de la misma hacia la creación y fomento de puestos de trabajo en los diferentes Municipios de la Provincia. Para ello el Sr. Presidente informa a la Corporación sobre el propósito de reunirse con los Alcaldes de los Municipios de la Provincia para buscar soluciones que palien el paro.- Asimismo se acuerda por el Pleno facultar al Presidente para hacer gestiones con el Gobierno a fin de buscar fórmulas que coadyuven en la resolución del problema mediante una política de promoción de empleo.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

35.- Convenio  
con la Direc-  
ción General de  
Urbanismo so-  
bre planeamien-  
to local.

Examinada propuesta de Convenio de finan-  
ciación y gestión del planeamiento local a  
formalizar entre la Dirección General de  
Urbanismo y esta Diputación Provincial por un importe total  
de 47,8 millones de ptas., y visto el dictá-  
men de la Comisión de Gobierno en su sesión  
de 23 de junio actual, la Corporación acuerda:  
Facultar al Presidente a la misma, en  
su caso, para que se realicen los trámites y  
estudios pertinentes.

36.- Indem-  
nización a  
hes. Diputa-  
dos.

Por el Sr. Presidente se comunica al Pleno  
la realización de un estudio, con la inter-  
vención de todos los partidos políticos, so-  
bre retribuciones a Diputados Provinciales,  
estudio que no se ha elevado al Pleno,  
por la reciente aparición en el Boletín del  
Estado del Decreto del N.º de Admi-  
nistración Territorial, regulador de esta ma-  
teria y al que han de acomodarse.  
Después de la intervención de los hes. San-  
des, Monte de Oca y Oca y Santiago  
Fernández, sobre la necesidad de total trans-  
parencia en esta materia y sobre la urgen-  
cia de la misma, la Corporación acuerda:  
Facultar al Presidente para que, oídos  
todos los partidos políticos y con el  
acuerdo necesario, fije la cuantía  
de las retribuciones y posteriormente se eleve  
al Pleno. Este acuerdo fue aceptado por  
unanimidad.

37.- Plan de  
instalaciones  
de deportes.

Conocido el Plan Provincial de Instala-  
ciones Deportivas, con el consentimiento a la presente  
anulidad, de conformidad con el Convenio  
suscrito entre esta Diputación y el Consejo  
Superior de Deportes, y cuyo importe glo-  
bal asciende a 66.078.926 ptas. a saber:



en unte ambos organismos, y dada la urgen-  
cia que precisa la aprobación del mismo,  
ya que los proyectos y expedientes deben  
pensarse al Consejo Superior de Depósitos au-  
tes del día 30 del presente mes de junio,  
la Corporación, por unanimidad, acuerda:  
Aprobar la realización de los obras progra-  
mados en el Plan y dejar pendiente la  
fórmula de financiación de las mismas  
para una aprobación posterior una vez ela-  
borados los estudios económicos pertinentes.

38.- Obras de repara-  
ción del primer  
asfáltico c.v. SE-  
707 ramal SE-  
706 a Marchena  
(De Marchena  
a La Sante Julia)  
Adjudicación de  
prima-

Fisto el expediente que se tramita para con-  
tratar, por concurso-subasta, la ejecución de  
las obras de reparación del primer asfáltico  
en el c.v. SE-707 ramal de la SE-706 a  
Marchena (de Marchena a La Sante Julia)  
con presupuesto de contrata de 8.500.000.-  
Pts.; donde constan actos de la Mesa de  
Contratación de fechas 28 de mayo y 18  
de junio del presente año, adjudicando esta  
última, provisionalmente, el remate a D.  
Andrés Carpio Marín, en la suma de  
7.900.000.- Pts., por ser su oferta la más ven-  
tajosa; y transcurrido el plazo que señala  
el artículo 36 del vigente Reglamento de  
Contratación de las Corporaciones Locales, sin  
que se haya presentado reclamación alguna  
contra dicho acto, la Corporación acuerda:  
Adjudicar definitivamente a D. Andrés  
Carpio Marín la ejecución de los referi-  
dos obras, en el importe de su oferta de  
siete millones novecientos mil (7.900.000)  
pesetas, con las restantes condiciones de los  
pliegos reguladores de esta licitación; impután-  
dose este gasto con cargo al Presupuesto  
Extraordinario del Plan Municipal de Obras  
y Servicios 1978, 2ª fase, Partida 106.- Este  
acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

39.- Obras de  
reparación del  
pavimento y sanea-  
miento en el c.v. SE-189  
ramal de la  
cc-433 a Cay-  
tillana: Adju-  
dicación defi-  
nitiva.-

Visto el expediente que se tramita para contra-  
tar, mediante concurso-subasta, la ejecución de  
los obras de reparación del pavimento y saneamiento  
en el c.v. SE-189 ramal de la cc-433 a  
Caytillana, con presupuesto de 21.153.571.-  
ptas., donde constan actos de la Mesa de  
Contratación de fechas 28 de mayo y 18 de  
junio del presente año, adjudicando provisio-  
nariamente esta última el remate a D. Ra-  
fael López Recio, en el importe de 17.900.000  
ptas., por ser la oferta más conveniente;  
y transcurrido el plazo que señala el artí-  
culo 36 del vigente Reglamento de Con-  
tratación de las Corporaciones locales sin  
que se haya formulado reclamación al-  
guna en relación con dicho acto, la  
Corporación acuerda: Adjudicar definiti-  
vamente a D. Rafael López Recio la  
ejecución de los mencionados obras, en  
el importe de su oferta de diecisiete mi-  
lloves novecientos mil (17.900.000) ptas.,  
con las restantes condiciones de las Bases  
reguladoras de esta licitación; impután-  
dose este gasto con cargo al Presupuesto  
Extraordinario del Plan Provincial de Obras  
y Servicios 1978, 2ª fase, partida 104.-  
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

40.- Obras de  
transformación  
en pavimento asfal-  
tico y sanea-  
miento en el  
SE-215 de la  
cv-334 a Cay-  
mona, 1ª fase:  
Adjudicación  
definitiva.-

Examinado el expediente que se tramita  
para contratar, mediante concurso-subasta, la  
ejecución de los obras de transformación en pavimen-  
to asfáltico y saneamiento en el c.v. SE-215, ra-  
mal de la cv-334 a Caymona, 1ª fase, con  
presupuesto de contrata de 23.709.663.- ptas.;  
donde constan actos de la Mesa de Contrata-  
ción de fechas 29 de mayo y 20 de junio del  
presente año, adjudicando esta última, pro-  
visionalmente, a Don Manuel Tortosa Reuzel,  
el remate, en el precio de su oferta de



28 JUN 1979



pesetas 18.999.000.-, por ser la más conveniente; y transcurrido el plazo que señala el art. 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya formulado reclamación alguna contra dicho acto, la Corporación acuerda: Adjudicar definitivamente a D. Manuel Tortosa Reygel la ejecución de los mencionados obras, en el importe de dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil (18.999.000) pesetas, que se aborran con cargo al Presupuesto Extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios, 1978, 2ª fase, Partida 105.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

41.- 2ª fase de señalización y obras de conservación en diversos caminos vecinales de la Provincia de Sevilla; Adjudicación definitiva.-

Visto el expediente que se tramita para contratar, mediante concurso suabasta, la 2ª fase de señalización y obras de conservación en diversos caminos vecinales de la provincia, con presupuesto de contrata de 13.790.337.- pesetas, donde constan actas de la Mesa de Contratación de fechas 28 de mayo y 17 de junio del presente año, adjudicando esta vez, provisionalmente, el remate a D. Rafael López Recio, en la suma de 13.700.000.- Ptas.; y transcurrido el plazo que señala el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin que se haya formulado reclamación alguna en relación con dicho acto administrativo, la Corporación acuerda: Adjudicar definitivamente a D. Rafael López Recio las obras referidas en el importe de su oferta de trece millones setecientos mil (13.700.000) pesetas, con las restantes condiciones de los Pliegos reguladores de esta licitación; imputándose este gasto con

cargo al Presupuesto Extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, 2ª fase, Fª 110-1.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

42.- Proyecto reformado de reparación del firme y saneamiento en cc-432 de Guadalcanal a Fuente del Arco: Adjudicación por concierdo directo.-

Visto el expediente que se tramita para contratar, por concierdo directo, la ejecución de las obras de "proyecto reformado de la reparación del firme y saneamiento en cc-432 de Guadalcanal a Fuente del Arco"; con presupuesto de 4.950.000 ptas.; conde consta acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de junio del año en curso, en consecuencia con la comparación de precios celebrada al efecto; presentándose una sola oferta, de Juan Martín Castiella, S.A., y oído el preceptivo informe técnico, la Corporación acuerda: adjudicar por concierdo directo, a Juan Martín Castiella, S.A. la ejecución de las mencionadas obras, por el importe de su oferta de cuatro millones novecientos treinta y ocho mil quinientos (4.938.500) pesetas, en las condiciones de la misma y de los Pliegos reguladores de esta licitación; imputándose este gasto con cargo al Presupuesto Extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, 2ª fase, Partida núm. 108.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-



28 JUN 1979

43.- Interposición de recurso de casación contra Sentencia de la Sala Primera de lo Civil de esta Orama.

Por la Sala Primera de lo Civil de esta Orama. Audiencia Territorial, se ha dictado sentencia, en 19 de junio actual, motivada en 21 siguiente, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por los Ayuntamientos de Marinaleda, El Rubio y esta Diputación contra Sentencia dada por el Juzgado de Primera Instancia

Audiencia Territorial, sobre el expediente de mancomunación de los municipios de Ojuna y otros, sobre el expediente de los aguas del manantial "Ojo de Filina".

de Ojuna, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía nº 120/76, promovido por D. Matías García Jiménez y otros, sobre el expediente de los aguas del manantial "Ojo de Filina". La Asesoría Jurídica, con el conforme de la Junta Municipal, dictamina que conviene a los intereses provinciales recurrir en casación la expresada Sentencia de la Audiencia Territorial, por infracción de ley y doctrina legal; por lo expuesto, vistos los arts. 270 c) y 370 de la Ley de Régimen Local, 172.21 y 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación acorda: Interponer recurso de casación contra la expresada Sentencia de la Audiencia Territorial, designando, a tal efecto, y para la tramitación que haya de seguirse ante el Tribunal Supremo a D. Felipe Galma González y a D. Antonio Daza Torres, de los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados de Madrid. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

44.- Adquisición de bienes, estuario y demás suminos con destino a los establecimientos Benéfico-Provinciales durante el segundo semestre del ejercicio de 1979: Convocatoria del Concurso.

Visto el expediente que se tramita a propuesta del Negociado de Adquisiciones, para contratar la adquisición y suministro de bienes, estuario y demás efectos con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el segundo semestre del año 1979, donde constan los informes de la Intendencia de Fondos señalando que en el proyecto de Presupuestos para el 2º semestre del ejercicio de 1979, existe consignación suficiente para atender el gasto que pueda suponer la

adquisición propuesta; así como de la Sección de Contratación, señalando que dicha adquisición puede efectuarse por concurso público, por encontrarse comprendida en los párrafos 2 y 9 del art. 37 del Reglamento de Contratación vigente y haciendo constar que en atención a la urgencia de la contratación propuesta y para no lesionar la continuidad en dichos suministros, procede atinadamente la aplicación del art. 19 del indicado Reglamento, que permite reducir a la mitad el plazo de convocatoria de dicha licitación. Habiéndose comprobado la asistencia de los Diputados en número bastante para adoptar válidamente esta clase de acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el art.º 311, 2) de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación acordó: Primero. Adquirir, mediante concurso público, con la reducción de plazos que autoriza el art. 19 del Reglamento de Contratación, el suministro de víveres, vestuario y demás efectos con destino a las necesidades de los Establecimientos Benéficos Provinciales durante el segundo semestre de 1979. Segundo. Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, que, en unión del Pliego Tipo de las Económico-Administrativas que han de regir en este concurso, dándose a su vez la publicidad prevista en el art.º 24 del vigente Reglamento de Contratación. Tercero. Imputar este gasto con cargo a la dotación económica que se señale por la Intervención de Fondos. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.



28 JUN 1979

45.- Nombramiento de representantes de la Caja de Ahorros.-

Este punto que sé sobre la Mesa a petición del Sr. Presidente, para ser sometido a un próximo Pleno extraordinario.-

Urgente 1.- Nombramiento en propiedad de D. Hipólito López Furió en plaza de Auxiliar de Clínica.-

Examinado el expediente tramitado, en cumplimiento de lo decretado en la resolución de la Presidencia nº 1.670 de 17 mayo-79 con el fin de deshacer el empate producido por las calificaciones de tres aspirantes a la oposición a 75 plazas de Auxiliares de Clínica, para seleccionar de entre ellos el que hubiera de ocupar la plaza que quedó desierta, al no haber uno de los candidatos a probarlos las condiciones exigidas en la convocatoria, y vista propuesta inculcante, fecha 21 junio-1979, del Tribunal de dicha oposición que ha juzgado las pruebas complementarias celebradas al efecto a favor del aspirante D. Hipólito López Furió; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad acuerda:

Quintero.- Nombrar en propiedad a D. Hipólito López Furió en una plaza de Auxiliar de Clínica, de la plantilla de funcionarios de la Corporación.- Se puede fijar al interesado, a partir de la toma de posesión de la citada plaza, la siguiente retribución mensual: sueldo (mín 3): 12.000 ptas.; incentivo: 3.208 ptas.; incentivo: 9.455 ptas.; gratificación: 5.503 ptas.; R. complementaria: 1.252 pesetas.-

Urgente 2.- Nombramiento en propiedad de Auxiliares de Administración General

Examinado expediente para la provisión, en virtud de oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General más las vacantes que pudieran producirse a partir de la convocatoria hasta la elec-

de la plantilla  
de funcionarios.

ción de la propuesta del Tribunal, que son los por lo que se completa un total de siete plazas de la expresada categoría, pertenecientes todas ellas a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta incurrente, fecha 22 junio. 1979, del Tribunal que ha fijado la oposición de referencia; la Diputación, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Nombrar en propiedad en plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios, a los siete aspirantes que a continuación se relacionan y por el orden que se expresa: 1) D<sup>o</sup> Juan José Torres Ruiz. - 2) D<sup>o</sup> Paula Cepeda Toran. - 3) D<sup>o</sup> Carmen Rufino Ruiz. - 4) D. Francisco Jiluz Becdo. - 5) D. Fructuoso Suárez Delgado. - 6) D. Juanín S. Ramos Canauxa. - 7) D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Dolores Romero Rodríguez. - Segundo. - Fijar a los interesados, a partir de la toma de posesión de las plazas, la siguiente retribución mensual: sueldo (incl 4): 16.000 ptas.; incentivo: 3.000 ptas.; incentivo: 6.754 ptas.; gratificación: 6.700 ptas.; gratificación: 3.800 ptas.; R. complementaria: 476 ptas. -

28 JUN. 1979

Ruegos y preguntas.  
Moción de  
V.C.D. sobre  
el paro en la  
Provincia. -

Futuramente D. Eugenio Alés solicitando del Pleno, aprobada el carácter urgente de la moción que a continuación iba a dar lectura. - La moción en sus términos contempla los siguientes aspectos:

1) Que los Servicios Técnicos de la Diputación realicen los estudios pertinentes para la localización del suelo industrial que pueda o precisase a la iniciativa privada o cooperativa con la obligatoriedad de crear puestos de trabajo. -

2) La promoción de industria de interés social en los comarcas más desfavorecidas



utilizando los recursos financieros que puedan aportar las entidades de crédito.  
3) Coordinar junto con estos estudios las necesidades en materia de infraestructura, viviendas, escuelas y hospitales.  
4) Que para el seguimiento y ejecución de lo anterior se cree una Comisión especial con plenos poderes de decisión y ejecución, para lo que V.C.D. solicita la presidencia.-

Seguidamente se entra en deliberación sobre la conveniencia o no de aprobar el carácter urgente de la moción y analizar el fondo del asunto.-

Interviene en primer lugar D. Miguel S. Pino, del P.S.O.E., señalando que el tema del paro era urgente e importante y que precisamente por eso no debía ser objeto de un estudio informal y rápido en la sesión plenaria, sino que requería una atención profunda y meditada, a través de la Comisión correspondiente.-

D. César Fernández, portavoz del P.C., se adhiere a la postura del Sr. Pino, manifestando que la moción de V.C.D. es importante y los medidas estructurales que propugna requiere un estudio detallado, por lo que considera precipitado tomar una decisión sin haber estudiado detenidamente el contenido de la propuesta.-

A continuación hace uso de la palabra el portavoz de V.C.D. D. Miguel Sánchez Montes de Oca, señalando que no se debía caer en exceso de formalismo ante un problema de tal envergadura y propone al Pleno se promue-

ce en el sentido de aprobar o no la moción presentada.

En consecuencia se somete a votación, con el resultado siguiente:

11 votos a favor de la moción (V.C.D.)  
16 " en contra " " " (P.S.O.E.) (P.C.)  
(P.T.A.) (P.S.A.)

El Sr. Presidente solicita seguidamente la replicación del voto.

- Por V.C.D. interviene D. Francisco J. Rodríguez. Expresa la preocupación que V.C.D. siente por el problema del paro y no considera justo que los partidos de izquierda reduden la moción presentada.

- El Diputado César Fernández toma la palabra en representación del P.C. Manifiesta que lo que se discute no es la urgencia del tema, sino la urgencia de tratarlo en ese momento, que la moción de V.C.D. conlleva medidas muy importantes y no posee en ese momento elementos de juicio para opinar.

- Finalmente por el Grupo Socialista interviene D. Miguel A. Fino indicando que la votación no por que al ser el paro un problema urgente, necesita las proposiciones necesarias y una búsqueda de soluciones en las que participen todos los partidos con el suficiente conocimiento de causa.

El P.T.A. y el P.S.A. se identifican con la postura del grupo socialista y comunista.

Como consecuencia y a petición del V.C.D. el tema pasará a estudio de la próxima Comisión de Gobierno.

28 JUN. 1979





Petición de Au-  
tonomía.

A propuesta del Diputado D. Miguel A. Pino se solicita la celebración de un Pleno extraordinario en el que la Corporación se pronuncie sobre la autonomía de la Región, al igual que ha hecho la Junta de Andalucía.

El Sr. Sánchez Montes de Oca, de U.C.D. se adhiera a la propuesta, solicitando que la Diputación se dirija a todos los Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que éstos celebren Plenos extraordinarios con este fin.

La idea es aceptada por la Corporación, acordándose se realice a través de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los asistentes y de la que yo, el Secretario, doy fe. En el folio dos vuelto, lo escrito por mi parte, corresponde a una intervención que se refiere al punto "12 del Orden del Día", subtitulado con una nota en rojo. - V. L. -

M. A. Pino

A. Sánchez Montes de Oca

Eugenio Alís

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

28 JUN 1979

R. Flores  
López

R. Hara

R. Ledro

R. Hara  
Quero

Jos. Ferrn R

me/mae



28 JUN 1979

Sesión extraordinaria del día veintiocho  
del mes de junio de noventa y siete.  
En la ciudad de Sevilla, siendo las ca-  
terce horas y veinte minutos del día veintio-